

21334 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se ordena la constitución de los tribunales de la oposición para obtener el título de Notario convocada por Resolución de 12 de julio de 2007, y se anuncia el sorteo de los opositores y el comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que habiendo sido nombrados por Orden JUS/3464/2007 de 21 de noviembre los dos Tribunales calificadores de la oposición para obtener el título de Notario, convocada por Resolución de 12 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» del 18), los miembros que los componen han de constituir dichos Tribunales y formular declaración de compatibilidad, a los efectos previstos en el artículo 13 de dicho Reglamento, el día 20 de diciembre de 2007, a las 13 horas, en la sede de la Dirección General de los Registros y del Notariado, Pza. Jacinto Benavente, 3, Madrid.

Segundo.—Que el sorteo de los solicitantes admitidos a la referida oposición se celebre ese mismo día 20 de diciembre, a las 13:30 horas, en la citada sede de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Tercero.—Que, de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del citado artículo 12, los opositores comprendidos entre los números de sorteo 1 al 614, ambos inclusive, actúen por su orden respectivo ante el Tribunal número 1, que proveerá 80 plazas y que los comprendidos entre los números 615 al 1227, ambos inclusive, actúen, por su orden respectivo, ante el Tribunal número 2, que también proveerá 80 plazas.

Cuarto.—Que el primer ejercicio de la referida oposición comience el día 11 de marzo de 2008, a las 16 horas, en los locales de los Ilustres Colegios Notariales de Sevilla y Granada. Los Tribunales, según está establecido reglamentariamente, y tras su constitución acordarán el número de opositores que han de ser convocados para el día anteriormente indicado.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE DEFENSA

21335 *ORDEN DEF/3606/2007, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada publicada por Orden DEF/1142/2007, de 23 de abril, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 30), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas de acceso general.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar

desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Tercero.—En el caso de personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Ingenieros Técnicos de Arsenales

ACCESO LIBRE

Especialidad, apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Cupo Acceso General</i>		
Especialidad: I.T. Naval:		
Saucedo Ríos, Juan Manuel	31.253.201-L	85,50
Jaén Gil, Juan Ramón	31.663.307-N	66,28
Marcelino Izquierdo, Joaquín	50.056.083-X	59,74
Fernández López, Carlos	32.636.850-B	58,90
Especialidad: Electrónica		
Beceiro Novo, Eva	32.680.735-N	85,28
Pérez Fernández, José Luis	47.401.853-A	84,59
Especialidad: Química de Laboratorio:		
Cordero Seva, Marisa	50.851.689-T	73,00
Mira Gordillo, César Antonio	44.030.497-X	57,93
Sánchez del Castillo, Agustín	51.855.563-Q	57,00
Especialidad: Ejecución de Obras:		
Mel Fraga, José	34.636.278-A	70,06
Martínez Paredes, José	22.979.067-C	55,00

Especialidad, apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Especialidad: Industriales:		
Arribas Merino, Beatriz	02.254.877-A	65,93
<i>Cupo Reserva Militar</i>		
Especialidad: I.T. Naval:		
Vázquez Valcarce, M. ^a Cruz	32.652.212-D	74,60
Martínez Rodríguez, Norberto	34.049.985-A	54,85

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 2007.

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2007.

21336 ORDEN DEF/3607/2007, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada publicada por Orden DEF/1141/2007, de 23 de abril, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 30), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar la condición de funcionario del Cuerpo o Escala del grupo C a que pertenezca y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo IV a la Orden.

Los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa estarán exentos de aportar la citada certificación.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.-El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I**Ingenieros Técnicos de Arsenales***Promoción Interna*

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Especialidad: Electrónica</i>		
Román García, Miguel	32.849.850-P	125,10
<i>Especialidad: Construcciones Metálicas</i>		
Ballester Gallego, Antonio	22.972.360-Y	111,50

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 2007.

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2007.